RADICADO No. 05266 40 03 002 2010 01498 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.54

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud allegada a fl.100, se advierte que en la forma y términos del poder conferido por la señora Mónica Marisol Baquero Córdoba en su calidad de representante legal del Banco Pichincha S.A., se le reconoce personería jurídica al abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano[1], para que represente a la entidad demandante en el proceso y con las facultades que se expresan en el poder conferido (Artículo 74 y SS. del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.T

[1] Fl.103. Certificado de vigencia del apoderado Juan Camilo Saldarriaga Cano.